



ASUNTO: RECOMENDACIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO A LA COMISIÓN SOBRE UN MARCO DE LOS ASPECTOS ÉTICOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, LA ROBÓTICA Y LAS TECNOLOGÍAS CONEXAS Y SU VINCULACIÓN CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

I.- INTRODUCCIÓN.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Parlamento Europeo publicó la [Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2020, con recomendaciones](#)



[destinadas a la Comisión sobre un marco de los aspectos éticos de la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas](#), en la que plantea a la

Comisión Europea la necesidad de generar un marco legislativo que regule, a través de un Reglamento, los principios éticos para el desarrollo, el despliegue y el uso de la Inteligencia Artificial, la robótica y las tecnologías conexas. Todo ello en atención al importante impacto que estas tecnologías pueden suponer en cuestiones especialmente relevantes para la Unión Europea, como puede ser la consecución de un desarrollo sostenible, el

uso de energías verdes y la protección al medio ambiente y los objetivos de economía circular, conceptos vinculados, también, a los procesos de compra pública.

II.- MENCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS RECOMENDACIONES DEL PARLAMENTO.

La contratación pública suele alzarse como uno de los motores estratégicos utilizados por la Unión Europea a la hora de promover la innovación, el emprendimiento y la responsabilidad social. En ese sentido y como no podía ser de otra manera, las Recomendaciones del Parlamento Europeo que nos ocupan, recogen diversas menciones a la contratación pública, que pasamos a resumir a continuación:

- Solicitud a la Unión Europea para que impulse y financie el desarrollo de una inteligencia artificial, de una robótica y de tecnologías conexas antropocéntricas que aborden los retos medioambientales y climáticos y garanticen el respeto de los derechos fundamentales mediante el recurso a **incentivos de contratación pública**, fiscales, o de otro tipo.
- Consideración de que **las condiciones de la contratación pública deben reflejar las normas éticas impuestas a las autoridades públicas** en tanto



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 770/2020

que el desarrollo, despliegue y uso de la Inteligencia Artificial, la robótica y demás tecnologías conexas por parte de las autoridades públicas se subcontratan a menudo a partes privadas.

- En relación con los consumidores y el mercado interior, el Parlamento subraya que, cuando **los fondos procedentes de fuentes públicas** contribuyan significativamente al desarrollo, el despliegue o el uso de la Inteligencia Artificial, la robótica y las tecnologías conexas, **junto con las normas abiertas de licitación y contratación**, puede estudiarse la posibilidad de que sean públicos por defecto, previo acuerdo con el desarrollador, el código, los datos generados (en tanto en cuanto no sean personales) y el modelo formado, a fin de garantizar la transparencia, mejorar la ciberseguridad y posibilitar su reutilización, para fomentar la innovación.
- Proposición para la elaboración de criterios comunes y un procedimiento de solicitud para la concesión de un **certificado europeo de conformidad ética**, a raíz de una solicitud de cualquier desarrollador, desplegador o usuario de tecnologías no consideradas de alto riesgo que desee certificar la evaluación positiva de la conformidad que haya llevado a cabo la autoridad nacional de control correspondiente y sugiere que esta certificación pueda ser, en el caso de las tecnologías de alto riesgo, un **requisito previo obligatorio para la admisibilidad en los procedimientos de contratación pública sobre Inteligencia Artificial, robótica y tecnologías conexas**.

III.- CONCLUSIONES.

A través de sus Recomendaciones, el Parlamento Europeo introduce posibilidades tan novedosas como que en el futuro se proceda a la creación de un certificado europeo de conformidad ética que puede ser requisito obligatorio para participar en determinados procedimientos de contratación, o que las condiciones de contratación pública reflejen las normas éticas impuestas al efecto a las autoridades públicas cuando se delegue en partes privadas el desarrollo o uso de la robótica o Inteligencia Artificial.

Lo anterior no hace sino constatar, una vez más, el carácter estratégico que la contratación pública adquiere a la hora de promover determinadas políticas comunitarias en todos los sectores, incluidos aquellos con un potencial futuro tan relevante como el de la robótica y demás tecnologías conexas a ella que hemos analizado.